

Resolución Nro. 122-GG-EPMMOP-2022

Ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) *las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe que: "(...) *las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables*";
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone que: "(...) *Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*";
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado*";
- Que,** el 7 de octubre de 2021, el ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes fue nombrado Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, quien se posesionó en su cargo el 11 de octubre de 2021, con Acción de Personal Nro. 0061-LDYR;

Que, con oficio No. 00532-DNPC-2022 de 3 de mayo de 2022, la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado emitió el Informe de Pertinencia, señalando que: *“La información presentada por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a través de la “Solicitud de Informe de Pertinencia No. 0011624, de 29 de abril de 2022”, tiene congruencia con la necesidad de contratación correspondiente al “PROGRAMA III REHABILITACIÓN VIA ASFÁLTICA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO PAQUETE 1”, del proceso de licitación de obras de obras, signado con código No. LICO-EPMMOP-003-2022 y con los requisitos establecidos en los artículos 27.1 y 27.2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto en cumplimiento de lo señalados en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la referida información es **pertinente y favorable** para la consumación de la contratación pública; en este sentido, se emite el presente Informe de **Pertinencia.**”*

Que, con oficio No. 0535-DNPC-2022 de 3 de mayo de 2022 la Dirección Nacional de Contratación Pública emitió Informe Favorable, en el mismo que señala: *La información presentada por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a través de la “Solicitud de Informe de Pertinencia No. 0011624, de 29 de abril de 2022”, tiene congruencia con la necesidad de contratación correspondiente al “PROGRAMA IV REHABILITACIÓN VIA ASFÁLTICA PARROQUIAS RURALES PAQUETE 4”, del proceso de licitación de obras de obras, signado con código No. LICO-EPMMOP-004-2022 y con los requisitos establecidos en los artículos 27.1 y 27.2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto en cumplimiento de lo señalados en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la referida información es **pertinente y favorable** para la consumación de la contratación pública; en este sentido, se emite el presente Informe de **Pertinencia.**”*

Que, con memorando Nro.1396-EPMMOP-GOP-2022-M de 3 de mayo de 2022, la Gerencia de Obras Públicas solicitó a la Gerencia General la reprogramación en el PAC 2022, de los procesos que se detallan a continuación:

Partida	Código CPC(a 9 dígitos)	Detalle del Producto/ Descripción de la Contratación	Cantidad anual	Valor total sin IVA
	CPC's Catalogados			
750105	542100018	PROGRAMA III REHABILITACIÓN VIAL ASFÁLTICA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO PAQUETE 1	1	2'258.604,71
750105	542100018	PROGRAMA IV REHABILITACIÓN VIAL ASFÁLTICA PARROQUIAS RURALES PAQUETE 4	1	2'529.206,40

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, es necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y,

En ejercicio de las atribuciones, conferidas en el artículo 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 155 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Situación Actual:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE 1
750105	542100018	Obra	Licitación	PROGRAMA IV REHABILITACIÓN VIAL ASFÁLTICA PARROQUIAS RURALES PAQUETE 4	1	Unidad	\$ 2,529,206.40	\$ 2,529,206.40	\$
750105	542100018	Obra	Licitación	PROGRAMA III REHABILITACIÓN VIAL ASFÁLTICA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO PAQUETE 1	1	Unidad	\$ 2,258,604.71	\$ 2,258,604.71	\$

- Reforma

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2
750105	542100018	Obra	PROGRAMA IV REHABILITACIÓN VIAL ASFÁLTICA PARROQUIAS RURALES PAQUETE 4	Licitación	1	Unidad	\$ 2,529,206.40	\$ 2,529,206.40		\$
750105	542100018	Obra	PROGRAMA III REHABILITACIÓN VIAL ASFÁLTICA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO PAQUETE 1	Licitación	1	Unidad	\$ 2,258,604.71	\$ 2,258,604.71		\$

Art. 2.- Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados con el Presupuesto Institucional.

Art. 3.- Disponer a la Gerencia de Planificación, publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, para su ejecución.

Art. 4.- Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 03 días del mes de mayo de 2022.

Ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes
GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP